SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5884 *GLOBAL RESTAURANTS INVESTMENTS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
GLOBAL RAMBLA RESTAURACIÓN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (el "RDLME"), se hace público que el 23 de octubre de 2026 la junta general extraordinaria y universal de la sociedad Global Restaurants Investments, S.L. ("GRI" o la "Sociedad Absorbente") y el socio único de la sociedad Global Rambla Restauración, S.L.U. ("GRR" o la "Sociedad Absorbida" y, junto con GRI, las "Sociedades"), tras la aprobación de los correspondientes balances de fusión y del proyecto común de fusión, aprobaron la fusión por absorción de GRR por GRI, con extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida (la "Fusión").

En la medida en que la Sociedad Absorbida está íntegramente participada de forma directa por la Sociedad Absorbente, la Fusión se acoge al régimen simplificado previsto en el artículo 53.1 del RDLME, conforme al cual resultan de aplicación determinadas dispensas. Entre otros aspectos, no ha resultado necesario llevar a cabo un aumento de capital en la Sociedad Absorbente.

Los acuerdos de fusión han sido aprobados conforme al proyecto común de fusión suscrito y aprobado por los consejos de administración de las Sociedades el 17 de junio de 2026. Conforme al artículo 9 del RDLME, al haber sido adoptados los acuerdos de fusión por el socio único de la Sociedad Absorbida y por la junta universal y por unanimidad en la Sociedad Absorbente, no ha sido necesaria la publicación o el depósito de los documentos exigidos por la ley ni, por tanto, el depósito del proyecto común de fusión en el correspondiente Registro Mercantil. Los correspondientes balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2025 y han sido auditados por los respectivos auditores de cuentas de las Sociedades.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del RDLME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión de las Sociedades, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Se deja constancia de que, a los efectos del artículo 13 RDLME, las Sociedades no consideran necesario ofrecer garantías a los acreedores, quienes podrán ejercer los derechos allí reconocidos.

Madrid, 29 de octubre de 2026.- Secretario de los consejos de administración de Global Restaurants Investments, S.L. y Global Rambla Restauración, S.L.U, D. Javier Condomines Concellón.

ID: A260047595-1

cve: BORME-C-2026-5884
Verificable en la dirección https://extranet.boe.es/arde